

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Bonilla (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 2560/1960, de 29 de diciembre, por el que se declara al Ayuntamiento de Barchin del Hoyo (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Barchin del Hoyo (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 2561/1960, de 29 de diciembre, por el que se declara al Ayuntamiento de Alcázar del Rey (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Alcázar del Rey (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

ORDEN de 6 de diciembre de 1960 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se indica.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Gordillo García, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, im-

pugnando la Orden de este Departamento de 23 de diciembre de 1959, que desestimó recurso de alzada formulado contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, que excluyó al mencionado Catedrático del percibo de las gratificaciones correspondientes al primer semestre de 1959, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo deducido por don Manuel Gordillo García, Catedrático de Derecho procesal de la Universidad de Salamanca, en cuanto a su primer extremo, debemos declarar y declaramos el derecho que le asiste como tal a percibir los derechos obvenacionales correspondientes al primer semestre de mil novecientos cincuenta y nueve, anulando y dejando sin valor ni efecto, por no ser conforme a Derecho, la Orden ministerial recurrida de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que le excluyó del percibo. Y con respecto al segundo extremo del recurso, debemos acordar, como acordamos, su desestimación, por cuanto no fueron sometidas a la Administración las pretensiones en él deducidas. Todo ello sin especial condenación en cuanto a las costas.»

Este Ministerio ha resultado que la mencionada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se transcribe relación de las Compañías de Seguros autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre Accidentes del Trabajo.

Relación de las Compañías aseguradoras autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, con expresión del número de inscripción, nombre de las Entidades, fecha de la inscripción y domicilio:

1. «La Vasco-Navarra», Sociedad Anónima de Seguros.—5-12-1900.—Pamplona, avenida San Ignacio, 7.
2. «Caja de Previsión y Socorro».—15-12-1900.—Barcelona, Rambla de Cataluña, 19 y 21.
4. «L'Assicuratrice Italiana», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.—15-3-1901.—Barcelona, Via Layetana, 47.
5. «Zurich», Compañía de Seguros.—27-3-1901.—Barcelona, avenida de la Catedral, 6 y 8.
6. «La Preservatrice», Compañía Anónima de Seguros.—11-4-1901.—Madrid, plaza Celenque, 3.
7. «Hispania», Compañía General de Seguros.—4-6-1902.—Barcelona, avenida de la Catedral, 6 y 8.
9. «La Unión Alcoyana, S. A.».—24-5-1905.—Alcoy (Alicante), G. Barrachina, 4.
10. «Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur».—13-5-1910.—Barcelona, Condal, 32.
12. «Compagnie d'Assurances Générales».—26-4-1913.—Madrid, plaza del Callao, 1.
13. «Le Patrimoine», Compañía de Seguros contra Accidentes.—15-10-1916.—Madrid, Preciados, 39.
14. «La Unión y El Fénix Español».—11-1-1918.—Madrid, Alcalá, 39.
15. «Guardian Assurance Company Limited».—14-1-1920.—Madrid, Serrano, 17.
16. «Du Soleil», Compañía de Seguros a Primas Fijas.—24-6-1920.—Madrid, Valverde, 1.
17. «La Patria Hispana», Sociedad Anónima de Seguros.—10-12-1921.—Madrid, Serrano, 12.
18. «L'Union», Compañía de Seguros contra Accidentes.—3-6-1922.—Madrid, avenida Calvo Sotelo, 20.
19. «Northern Assurance Company Limited».—15-6-1923.—Barcelona, Rambla Cataluña, 17.
20. «La Urbana y El Sena», Compañía de Seguros contra Accidentes.—3-7-1924.—Madrid, Avenida José Antonio, 22.
21. «Unión Levantina», Sociedad Anónima de Seguros.—15-11-1924.—Valencia, P. Mariano Benlliure, 8.